

En Madrid, a 15 de octubre de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. María de los Ángeles Sánchez Losa, mayor de edad, con DNI nº 26208189B, actuando en nombre y representación de IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274, con domicilio social en Madrid, calle de Ramírez de Arellano nº 27 y NIF G81939217, facultada para este acto en su calidad de apoderada en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 17 de enero de 2019, constante al número 119 de orden de su protocolo.

Y DE OTRA: Dña. Leonor Rosselló Mir, mayor de edad, con DNI nº 43043025C, actuando en nombre y representación de la empresa BALEARES DE LIMPIEZAS, S.A. facultada para este acto en virtud de la Escritura de Apoderamiento, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Baleares, D. Victor Alonso Cuevillas Fortuny, de fecha 28 de septiembre de 2021 y con el número 8168 de su protocolo, con domicilio social de la empresa en la calle Nou Camí Roig num 7 planta 1 07009 Palma de Mallorca y con CIF nº: A07204647.

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad legal precisa para contratar y obligarse en las distintas condiciones en que intervienen, libre y espontáneamente

EXPONEN

- I.- Que BALEARES DE LIMPIEZAS, S.A. dispone de los recursos materiales, personales y técnicos necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente el objeto del presente contrato.
- II.- Con fecha 8 de octubre de 2021, la Dirección General de IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274, en lo sucesivo denominada en este contrato bajo la expresión IBERMUTUA, previa tramitación del expediente nº CG-2022/0701/0001 acordó adjudicar el servicio de limpieza y suministro y mantenimiento de los contenedores higiénicos femeninos del centro de la Palma de Mallorca, a la empresa BALEARES DE LIMPIEZAS, S.A.
- III.- Ambas partes están de acuerdo en obligarse con la firma de este CONTRATO DE SERVICIOS, a cuyo fin ordenan el contenido de sus respectivas obligaciones con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del contrato.

Servicio de limpieza del centro y, el suministro y mantenimiento de los contenedores higiénicos femeninos, del centro de Palma de Mallorca de IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274.

Segunda.- Ejecución del contrato.

La ejecución del servicio se realizará de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que se acompañan a este contrato y en la proposición presentada por BALEARES DE LIMPIEZAS, S.A. de fecha 21 de septiembre de 2021, cuya copia de la oferta económica –a modo de resumen de toda la oferta- igualmente, se anexa a este contrato.

BALEARES DE LIMPIEZAS, S.A. ha ofertado como mejoras sin coste alguno para IBERMUTUA:

- Bolsa gratuita de 500 horas anuales.
- colocación y sustitución mensual de un felpudo corporativo
- Modificación de horario.

Por parte de IBERMUTUA se designa a D. Eduardo Zurdo Palacios como responsable del contrato.

Tercera.- Precio y facturación.

El importe máximo autorizado del presente servicio asciende a dieciocho mil cuatrocientos noventa y seis euros con setenta y ocho céntimos (18.496,78 €) IVA EXCLUIDO.

En el supuesto de ejecutarse la prórroga, en la misma se podrá revisar los precios al alza en un porcentaje equivalente al previsto en el convenio aprobado y publicado de aplicación al personal subrogado para el ejercicio en el que inicie sus efectos la prórroga, con los límites que se establecen en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, en particular, dada la naturaleza del servicio, su artículo 5º que limita la imputación de los costes de mano de obra al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de “Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público” los proveedores recogidos en la misma tienen la obligación de presentar las facturas en formato electrónico para las facturas de importe superior a cinco mil euros (5.000€). <http://www.facturae.gob.es/>.

A efectos del pago del precio, la empresa adjudicataria, mensualmente presentará una factura, y por los servicios efectivamente realizados para su tramitación por la Unidad competente de IBERMUTUA. Dicha factura deberá estar obligatoriamente referencia al presente expediente de procedimiento de licitación CG-2022/0701/0001.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta Entidad.

Cuarta.- Plazo.

El plazo de ejecución del contrato será de **doce (12) meses**, iniciándose el 1 de enero de 2022.

El contrato podrá prorrogarse por hasta cuatro (4) períodos de doce (12) meses.

Quinta.- Prioridad documentación.

De conformidad con lo indicado en el artículo **35.1 e) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**, los documentos que integran el presente contrato ordenados por orden de prioridad, son los siguientes:

1º.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Pliego de prescripciones técnicas.

3º.- El presente contrato.

4º.- Proposición formulada por el adjudicatario y mejoras propuestas.

Sexta.- Tribunales.

Para la solución de cuantas divergencias pudieran surgir de la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten, expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a otro fuero que, en su caso, pudiera corresponderles.

El resto de condiciones que regula este contrato se encuentran recogidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como en la oferta anteriormente mencionada.

Las partes reconocen haber leído y entendido todos los términos y condiciones que forman parte del presente contrato. Y para que conste firman el presente, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por BALEARES DE LIMPIEZAS, S.A.

Por IBERMUTUA Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Dña. Leonor Rosselló Mir

Dña. María de los Ángeles Sánchez Losa

